

Orden conjunta de la Junta de Salud de Framingham y la Alcaldesa Yvonne M. Spicer en relación con la operación de los servicios esenciales

15 de abril de 2020

Considerando que, la ciudad de Framingham y el Commonwealth de Massachusetts están siendo afectados por la pandemia COVID-19;

Considerando que, el pasado 10 de marzo de 2020, Charlie Baker, gobernador de Massachusetts, declaró el estado de emergencia en Massachusetts por COVID-19;

Considerando que, el Comisionado de Salud Pública de Massachusetts ha declarado que hay transmisión a nivel comunitario en Middlesex County;

Considerando que, el pasado 22 de marzo de 2020, la Alcaldesa Yvonne Spicer declaró un estado de emergencia local en Framingham para responder a la pandemia COVID-19 y la orden es retroactiva al 10 de marzo de 2020;

Considerando que, el pasado 16 de marzo de 2020, en una reunión de la Junta de Salud (Board of Health) debidamente publicada y notificada, la Junta votó por unanimidad para prohibir todas las reuniones públicas en persona de cualquier organismo público en Framingham hasta nuevo aviso, excepto las reuniones del Ayuntamiento de la ciudad de Framingham, el cuerpo legislativo municipal de la Ciudad, y recomendó que el Ayuntamiento acuerde voluntariamente abstenerse de celebrar reuniones públicas en persona y, en su lugar, realice sus reuniones de forma totalmente remota hasta nuevo aviso;

Considerando que, el pasado 2 de abril de 2020, en una reunión de la Junta de Salud debidamente publicada y notificada, la Junta votó para continuar su Orden del 16 de marzo de 2020, restringiendo las reuniones en persona de los organismos públicos dentro de Framingham hasta nuevo aviso;

Considerando que, el pasado 23 de marzo de 2020, el gobernador Baker emitió la orden COVID-19 no. 13 titulada "Orden que asegura la operación continua de servicios esenciales en el Estado, el cierre de ciertos lugares de trabajo y la prohibición de reuniones de más de 10 personas", que, entre otras cosas, restringió las reuniones públicas de más de 10 personas, cerró los negocios que brindan servicios no esenciales, identificó cuáles son servicios esenciales y aseguró la operación continua de tales servicios en el Estado sujeto a ciertas condiciones;

Considerando que, la Alcaldesa ha sido consultada con respecto a los términos de esta Orden y junto a la Junta de Salud emiten esta orden como necesidad para la protección de la salud pública durante esta pandemia de COVID-19 y en cumplimiento con la Declaración del Estado de Emergencia Local emitida el 22 de marzo de 2020;

Considerando que, COVID-19 se transmite fácilmente, especialmente cuando hay conglomeración de personas, y es esencial que la propagación del virus se disminuya para proteger la capacidad de nuestros proveedores de atención médica para atender pacientes y así salvaguardar la salud y la seguridad pública;

Considerando que, un número creciente de trabajadores de servicios esenciales están infectados con COVID-19;

Considerando que, un número creciente de residentes de edificios residenciales de unidades múltiples están infectados con COVID-19;

Considerando que, el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades de los EE. UU. (CDC) recomienda usar máscaras de tela en lugares públicos donde las medidas de distanciamiento social son difíciles de mantener, como supermercados y farmacias;

Considerando que, la recomendación del CDC es de usar máscaras de tela y no de máscaras quirúrgicas ni respiradores N95, los cuales se deben reservar para profesionales médicos y socorristas;

Considerando que, el CDC ha establecido una guía sobre cómo hacer su propia máscara de tela en casa (<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/diy-cloth-face-coverings.html>);

Ahora, en acuerdo con la autoridad impuesta en la Junta de Salud por G.L. c. 111 en general y las secciones 6,7 y 104 de G.L. c. 111 y 310 CMR 11.05 y en acuerdo con la autoridad impuesta en el Alcalde(sa) por el Art. III, §2 del estatuto de Autonomía y su autoridad implícita y expresa como Alcaldesa de conformidad con la Declaración de Emergencia Local emitida el pasado 22 de marzo de 2020, la Junta de Salud de Framingham y la Alcaldesa Yvonne M. Spicer, respectivamente, emiten la siguiente orden adicional en relación con el operaciones de servicios esenciales en Framingham:

ORDENA:

- **Todas las personas mayores de dos años que ingresen a cualquier negocio que preste un servicio esencial según lo estipulado en la orden COVID-19 no. 13 del Gobernador Baker incluyendo, pero no limitando, a supermercados, farmacias, lavanderías, tiendas de reparación, restaurantes (incluyendo los sitios con repartición de comida en exteriores), deben utilizar una cubierta facial limpia, como una máscara de tela, bufanda o bandana/pañoleta sobre la nariz y boca, y practicar distanciamiento social siguiendo las recomendaciones del CDC. Los operadores de estos establecimientos deberán asegurarse de que sus clientes cumplan con los anteriores requisitos.**

- **Todos los trabajadores de los negocios que presten servicios esenciales deben utilizar en todo momento una cubierta facial limpia, como una máscara de tela, bufanda o bandana/pañoleta sobre la nariz y boca, y practicar distanciamiento social siguiendo las recomendaciones del CDC. Los operadores de estos establecimientos deberán asegurarse de que sus trabajadores cumplan con los anteriores requisitos.**
- **Todas las personas mayores de dos años que ingresen, salgan o utilicen las áreas comunes de edificios residenciales de unidades múltiples y edificios comerciales, deben utilizar una cubierta facial limpia, como una máscara de tela, bufanda o bandana/pañoleta sobre la nariz y boca, y practicar distanciamiento social siguiendo las recomendaciones del CDC.**
- **Todos los departamentos de servicios no esenciales dentro de un supermercado o tienda (como el departamento de flores, joyas, muebles, etc.) deberán permanecer cerrados.**
- **La implementación de mejores prácticas adicionales en los negocios esenciales según lo estipulado en la orden COVID-19 no. 13 del Gobernador Baker, hasta el máximo alcance posible para mejorar el distanciamiento social en supermercados, farmacias y tiendas:**
 - **Ofrecer entrega de órdenes a domicilio y permitir órdenes y pagos en línea.**
 - **Realizar anuncios públicos cada 30 minutos recordándole a los clientes que deben utilizar máscaras/cubiertas faciales, mantener distanciamiento físico, evitar multitudes, mantener distanciamiento físico al momento de pagar, y no colocar ningún artículo en la cinta transportadora hasta que el cliente de enfrente haya terminado su transacción.**
 - **Considerar la reubicación de artículos de alta demanda de tal manera que se disminuya la cantidad de tiempo que los clientes están en el establecimiento.**
 - **Establecer el flujo de una sola vía en los pasillos del establecimiento.**